

AYUDA MEMORIA

CONECTOR ALPACHACA Y ANTIGUA VIA A SANTA ROSA

Antecedente:

En el barrio Santa Rosa denominado también como conector Alpachaca que se encuentra colindando con la vía expresa al aeropuerto.

Antes de la construcción del aeropuerto eran grandes nievas baldías pertenecientes a carias familias que estuvieron asentadas ahí, a quienes expropiaron para poder construir las vías que conducen al aeropuerto Mariscal Sucre, respetando una vía interna que por muchos años existió, más sin embargo de eso al construir estas vías de alto tráfico, prohibieron que la vía interna se pueda conectar a las vías antes mencionadas ya que podría ser muy peligros y ocasionar accidentes de tránsito.

Con el pasar del tiempo se fueron consolidando varios negocios como hoteles, moteles, restaurantes entre otros y vieron la necesidad de conectarse a estas vías sin considerar que existe una prohibición.

Desarrollo:

Mediante Memorando No. GADDMQ-AZT-DGT-2022-0406-M, se solicita a la Dirección de Gestión Participativa, " ...disponer a quien corresponda en los compromisos detallados, a fin de garantizar la exclusividad de la vía Conector Alpachaca..."

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en literal No.1 de compromisos: "Administración Zonal Tumbaco convocará a reunión (mesa de trabajo) con la comunidad, para la próxima semana, para explicar el cierre de 4 accesos (vía Alpachaca) o cualquier otro acceso informal identificado. El martes 10 de mayo del 2022 a partir de las 10h00, se desarrolla en el GAD Tababela, una reunión con el Presidente del GAD Tababela y representantes del Barrio Santa rosa o Alpachaca.

Esta reunión se genera como paso previo para establecer una mesa de trabajo con la comunidad, para explicar la necesidad del cierre de 4 accesos y otros que pudieren existir hacia la vía Alpachaca que conduce al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre. Asisten:

Msc. César Herrera, Presidente del GAD Tababela, los señores Juan Carlos Aules y José Aldana líderes comunitarios del barrio Santa Rosa o Alpachaca de Tababela. **Expresan la necesidad de la regularización de uno de los accesos irregulares ubicado a la altura de Aduanas del Ecuador (beneficiarios directos de acceso irregular, pues acceso conduce hacia sus instalaciones)** , que a criterio de los dirigentes es el lugar mas idóneo, que necesita nada mas de una reforma vial (semáforos, señalética horizontal y vertical). El mencionado acceso y el mejoramiento vial del camino antiguo a San Agustín, por el cual se puede acceder y salir de la parroquia Tababela.

Manifiestan que no se tuvo la debida información con respecto a la movilidad en la parroquia al ubicarse el Aeropuerto Mariscal Sucre y debido a su necesidad de conectividad, solicitan la regularización del acceso y la correspondiente ubicación de señalética tanto horizontal como vertical.

A decir del señor Carlos Aules el barrio asumirá el costo del mejoramiento vial, solo requieren la autorización y legalización de la apertura de vía (camino antiguo a San Agustín) y Conector Alpachaca para lo cual se pide a la EPMOP que realice la ingeniería para señalética y semáforos correspondientes.

Solicitan una reunión de alto nivel para la solución de la problemática de accesos en la que asistan gerentes de las empresas municipales involucradas con poder de decisión.

El martes 12 de mayo del 2022, se realiza una reunión en EPMSA, a la que asisten delegados de las diferentes empresas municipales, Agencia de Control, Secretaria de Movilidad y Administración Zonal Valle de Tumbaco. El punto central de tratamiento son los accesos vehiculares no autorizados ubicados a lo largo del Conector Alpachaca vía acceso o salida al Aeropuerto Mariscal Sucre, en la cual la Administración Zonal solicita a la Secretaria de Habilidad y Vivienda, EPMMOP, y EPMSA, se realice una socialización a los moradores explicándoles el motivo por el cual no puede haber esta conexión, no obteniendo ninguna respuesta.

SE DEJA EN SUSPENSO DICHAS CONVERSACIONES DEBIDO A QUE HUBO CAMBIO DE AUTORIDADES.

SE RETOMA NUEVAMENTE LAS CONVERSACIONES SOBRE EL TEMA

PRIMERA MESA DE TRABAJO

INFORME SOBRE LA REUNIÓN

El jueves 22 de septiembre del 2022 a partir de las 10h30, en el Cibernario de Casa Somos Tumbaco, se llevó a cabo una mesa de trabajo interinstitucional municipal en la cual participan: EPMMOP, AMC, AMT, CUERPO DE AGENTES CIVILES METROPOLITANOS, EPMSA, STHV y AZVT (Unidad de Gestión Participativa, Dirección de Gestión de Territorio).

Esta actividad se desarrolla con normalidad y se establece lo siguiente:

- Se pone de manifiesto la ilegalidad de las vías de acceso a la vía Alpachaca.
- Se establece corresponsabilidad de la AZVT, por inacción en el control de su territorio.
- Se plantea el cierre de accesos irregulares previo a planificación de autoridades, para lo cual se tienen que convocar a todos los actores municipales y Policía Nacional. Se pide que AZVT convoque a reunión de funcionarios con poder de decisión para planificación de acciones inmediatas, estableciendo fechas.
- Participan funcionarios que manifiestan desconocer de problemática y que se suman para promover soluciones.
- Se requiere que AZT socialice el cierre y conozca sobre la ilegalidad de la vía. Se resalta por parte de representante STHyV , **Donny Aldean indica que “ya se socializó a la comunidad proyecto vial” y ratifica que no se pueden generar accesos hacia la vía Alpachaca, pues es catalogada como una vía expresa. Sobre accesos al Hotel Holiday INN, este tiene una Ordenanza específica.**
- Personal de la EPMMOP, solicita el apoyo instituciones municipales involucradas para realizar el cierre de accesos irregulares.
- Se informa sobre el acercamiento realizado de la Administración Zonal Tumbaco con el GAD Tababela y actores locales que utilizan accesos irregulares (Unidad de Gestión Participativa).
- Se manifiesta por parte de representante de EPMSA que AZVT, debió denunciar a los entes de Control y socializar con los usuarios de los accesos, sobre la ilegalidad de crear accesos viales irregulares.
- Se informa por parte de EPMMOP, que se repotenciará vías internas de la parroquia Tababela.
- Se pide presencia de Policía Nacional y Teniente Político de la parroquia de Tababela.

- Se pide que EMPSA encabece gestión con actores con poder de decisión de las diferentes instancias municipales.
- **Se enfatiza que esta es la tercera reunión y no se ha conseguido nada.**

Acciones por realizar:

- Convocar a la Policía Nacional para apoyo en de cierre de Accesos irregulares, debiendo sumarse a Teniente Político.
- **Convocatoria a los Actores con poder de decisión para establecer fecha y hora de intervención en territorio por parte de la Zonal Tumbaco, destacando que para esta actividad se debe tener elementos de convicción que viabilicen las acciones a realizar. En la misma se establecerá número de personal y estrategias por aplicar en actividad tendiente a eliminar accesos irregulares.**
- Socialización y concientización a la comunidad sobre accesos ilegales y la necesidad de poner guardavías por parte de la EPMMP.
- **Se enfatiza que Zonal Tumbaco como responsable territorial: “Fijará fecha para cierre de vías: Coordinación con entes involucrados, incluida la Policía Nacional, lidera esta acción Administración Zonal Tumbaco (preparar documentación de respaldo)”.**
- **Establecer nueva fecha de reunión para planificación de intervención, en la misma se establecerá número de personal y estrategias por aplicar.**
- Tomar acciones por construcción de vía por parte de GAD Tababela, socializar a la ciudadanía sobre normativa vial de manera didáctica para bajar nivel de tensión por desconocimiento.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME VIAL – CONECTOR ALPACHACA**

INFORME N°	AMZT-DGT-TV/2022/501
FECHA	20 de octubre del 2022
PARROQUIA	Tababela
CALLE/PASAJE	Vía paralela a Conector Alpachaca
ANCHO:	12.00m.
HOJAS CATASTRALES	11830-11730-11731-11631-11531-11431-11331-11332-11231

NORMATIVA:

En conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 417 señala: “ *Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); (...)h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados. (...) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.*”

En conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 447.- “*Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o*

municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación.”

En conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "Art. 58.- Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo”.

En conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Art. 58.7.- Reversión. En cualquier caso en que la institución pública no destine el bien expropiado a los fines expresados en la declaratoria de utilidad pública y de interés social, dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha en que quede inscrita en el Registro de la Propiedad la transferencia de dominio, el propietario podrá pedir su reversión ante el mismo órgano que emitió la declaratoria de utilidad pública y de interés social o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres años. No cabrá la reversión si el nuevo destino del bien expropiado responde a una finalidad de utilidad pública y de interés social, así declarado previamente por la institución pública”.

De conformidad con la Ordenanza Metropolitana 001 sancionada el 29 de marzo del 2019, mediante el cual se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; reformada hasta el 20 de julio de 2021; Libro IV: Del Eje Territorial Libro IV.6: De la Propiedad y Espacio Público.- Artículo 3615.- Competencia.- Son competentes para tramitar los expedientes expropiatorios, la Administración Central a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles las administraciones zonales a través de las subprocuradurías, las empresas públicas metropolitanas, el Instituto Metropolitano de Patrimonio, que necesiten expropiar bienes para brindar servicios, ejecutar obras públicas, para la construcción de vivienda de interés social o programas de reasentamiento.

Artículo 3616.- Trámites. - Las entidades mencionadas en el artículo anterior, serán responsables de tramitar los expedientes expropiatorios relacionados a asuntos de su competencia: (...) b. Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP), vías, parques, plazas, jardines, obra pública y terminales, paradas;(...)

i. Administraciones zonales, vías locales y proyectos zonales; y, j. Otras de carácter municipal.

SECCIÓN II , REQUISITOS, FINANCIAMIENTO Y PROCEDIMIENTO, Artículo 3617.- Requisitos.- Previo a proceder al trámite expropiatorio, el Municipio, sus dependencias o entidades, deberán contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la entidad o dependencia requirentes y disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución de la obra proyectada y para el pago de las indemnizaciones necesarias, siempre y cuando dicha obra se encuentre debidamente programada por la dependencia municipal ejecutora, cumpliendo el procedimiento previsto en esta normativa, excepto los casos de emergencia o fuerza mayor, cuya ejecución esté aprobada por la máxima autoridad.

No obstante, a lo indicado en el párrafo anterior, las dependencias municipales requirentes deberán contar con su respectivo presupuesto; para el caso de las administraciones zonales y Administración

Central Municipal deberá ser solicitado a la Dirección Metropolitana Financiera, mientras se está elaborando la proforma presupuestaria en la Comisión de Presupuesto y Finanzas del año anterior a la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación.

La partida presupuestaria con los fondos que se han asignado para la expropiación será inamovible, a no ser que el Concejo Metropolitano deje sin efecto tal expropiación por alguna razón justificada; de no ser así, deberá reasignarse en el nuevo presupuesto únicamente para expropiaciones.”

De conformidad con la Ordenanza Metropolitana 001 sancionada el 29 de marzo del 2019, mediante el cual se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; reformada hasta el 20 de julio de 2021; SUB PARÁGRAFO II, CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO:

Artículo 2164.- Dimensiones y áreas mínimas de lotes. - Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.

Artículo 2165.- Sistema vial. -

1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable.

5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

2.1 RESOLUCIÓN No. C793 DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En el Artículo 4 de la Resolución No. C 793 se resolvió:

“Autorizar a la Empresa Pública Metropolitana de Servidos Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, que ceda los derechos de usufructo que se constituyen en base al artículo tres de esta resolución, de acuerdo al siguiente detalle: c) Los de los lotes 3 y 7 del Mapa 3/3, al Concesionario en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Área total: 1272,24 ha.

2.2 Del Contrato de Concesión (Escritura Pública de Primera Enmienda y Reformulación)

• “10.2 Observación: CORPAQ o sus representantes consultores tendrán derecho de ingresar a los Sitios con el propósito de observar las actividades del Concesionario, verificando su cumplimiento de las obligaciones establecidas en este instrumento (incluyendo, pero sin limitarse a los Estándares) y monitoreando los niveles de servicio de conformidad con la Cláusula 7.2.14. “

2.3 ORDENANZA METROPOLITANA No. 0433, REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 156 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO QUITO: DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS URBANÍSTICAS, sancionada el 23 de septiembre de 2013 por el Alcalde, Dr. Augusto Barrera.

"Artículo... (49). - Objeto y Alcance de la Licencia Urbanística de Edificación. -

1. A través de la LMU (20) el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito autoriza al administrado el inicio de la intervención constructiva, de acuerdo a los certificados de conformidad del cumplimiento de las normas administrativas y reglas técnicas.

2. El título jurídico se denominará "Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación ", o por sus siglas LMU (20).

3. La LMU (20) implica:

a. El administrado obtuvo los certificados de conformidad en cumplimiento de normas administrativas y reglas técnicas del proyecto de edificación. (...)"

Artículo. (50). - Actos sujetos a la Licencia Metropolitana Urbanística de Edificación. -

Se sujetan al otorgamiento y obtención de la LMU (20), en los términos establecidos en el presente Título y en el ordenamiento jurídico metropolitano, todos los actos de edificación en el Distrito Metropolitano de Quito; y, en particular, los siguientes:

2. Las Intervenciones Constructivas Menores, que por su naturaleza y especialización tienen una incidencia menor en el entorno urbanístico, y no afectan al patrimonio protegido.

a) Intervenciones de carácter permanente o duración indeterminada, tales como:

- **Edificación nueva, por una sola vez con un área máxima de 40 m²**
- **Movimiento de tierras, limpieza y habilitación del terreno, excavaciones menores a tres metros de profundidad.**

2.4 Ordenanza Metropolitana modificatoria de las ordenanzas metropolitanas Nos. 127, 192, 172, 432 y 060 del Distrito Metropolitano de Quito - PUOS

“3. ESTRUCTURA VIAL

La estructura vial principal está desarrollada bajo las siguientes especificaciones técnicas establecidas en el cuadro No. 2, y las vías que se incorporen atendiendo las necesidades de la planificación:”

ORDENANZA METROPOLITANA No. **0210**

No	NOMBRE DE LA VÍA	TIPO DE VÍA	DERECHO DE VÍA medido desde el eje de la vía.	RETIRO DE CONSTRUCCIÓN Medido a partir del derecho de vía.
7	Conector Alpachaca (Perimetral Regional E-35 – Nuevo Aeropuerto) (b)	Expresa	18,75 m.	10 m

b) En el conector Alpachaca no se permitirá acceso directo a los predios frentitas, esto se realizan por vías secundarias.

ANTECEDENTES:

El martes 12 de mayo del 2022, se realiza una reunión en la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA), a la que asisten delegados de: Agencia Metropolitana de Control, Secretaria de Movilidad, Administración Zonal Valle de Tumbaco, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

El punto central de tratamiento son los accesos vehiculares no autorizados ubicados a lo largo del Conector Alpachaca, vía de acceso o salida al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.

DESARROLLO:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en literal No.1 de compromisos: “Administración Zonal Tumbaco convocará a reunión (mesa de trabajo) con la comunidad, para la próxima semana, para explicar el cierre de 4 accesos (vía Alpachaca) o cualquier otro acceso informal identificado. El martes 10 de mayo del 2022 a partir de las 10h00, se desarrolla en el GAD Tababela, una reunión con el Presidente del GAD Tababela y representantes del Barrio Santa Rosa o Alpachaca.

Esta reunión se genera como paso previo para establecer una mesa de trabajo con la comunidad, para explicar la necesidad del cierre de 4 accesos y otros que pudieren existir hacia la vía Alpachaca que conduce al Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre. Asisten:

Msc. César Herrera, Presidente del GAD Tababela, los señores Juan Carlos Aules y José Aldana líderes comunitarios del barrio Santa Rosa o Alpachaca de Tababela. **Expresan la necesidad de la regularización de uno de los accesos irregulares ubicado a la altura de Aduanas del Ecuador (beneficiarios directos de acceso irregular, pues acceso conduce hacia sus instalaciones),** que a criterio de los dirigentes es el lugar más idóneo, que necesita nada más de una reforma vial (semáforos,

señalética horizontal y vertical). El mencionado acceso y el mejoramiento vial del camino antiguo a San Agustín, por el cual se puede acceder y salir de la parroquia Tababela.

Manifiestan que no se tuvo la debida información con respecto a la movilidad en la parroquia al ubicarse el Aeropuerto Mariscal Sucre y debido a su necesidad de conectividad, solicitan la regularización del acceso y la correspondiente ubicación de señalética tanto horizontal como vertical.

A decir del señor Carlos Aules el barrio asumirá el costo del mejoramiento vial, solo requieren la autorización y legalización de la apertura de vía (camino antiguo a San Agustín) y Conector Alpachaca para lo cual se pide a la EPMMOP que realice la ingeniería para señalética y semáforos correspondientes.

Solicitan una reunión de alto nivel para la solución de la problemática de accesos en la que asistan gerentes de las empresas municipales involucradas.

Al respecto, el jueves 22 de septiembre del 2022 a partir de las 10h30, en el Cibernario de Casa Somos Tumbaco, se llevó a cabo una mesa de trabajo interinstitucional municipal en la cual participan: EPMMOP, AMC, AMT, CUERPO DE AGENTES CIVILES METROPOLITANOS, EPMSA, STHV y AZVT (Unidad de Gestión Participativa, Dirección de Gestión de Territorio), en la cual se establece lo siguiente:

- Se pone de manifiesto la ilegalidad de las vías de acceso al Conector Alpachaca.
- Se establece corresponsabilidad de la AZVT, por inacción en el control de su territorio.
- Se plantea el cierre de accesos irregulares previo a planificación de autoridades, para lo cual se convoca a todos los actores municipales y Policía Nacional.
- La EPMMOP, solicita el apoyo de las instituciones municipales involucradas para realizar el cierre de los accesos irregulares.
- Se informa sobre el acercamiento realizado de la Administración Zonal Tumbaco con el GAD Tababela y actores locales que utilizan accesos irregulares (Unidad de Gestión Participativa).
- La EPMMOP informa que, se repotenciará vías internas de la parroquia Tababela.
- Se solicita la presencia de la Policía Nacional y Teniente Político de la parroquia Tababela.

ACCIONES A REALIZAR:

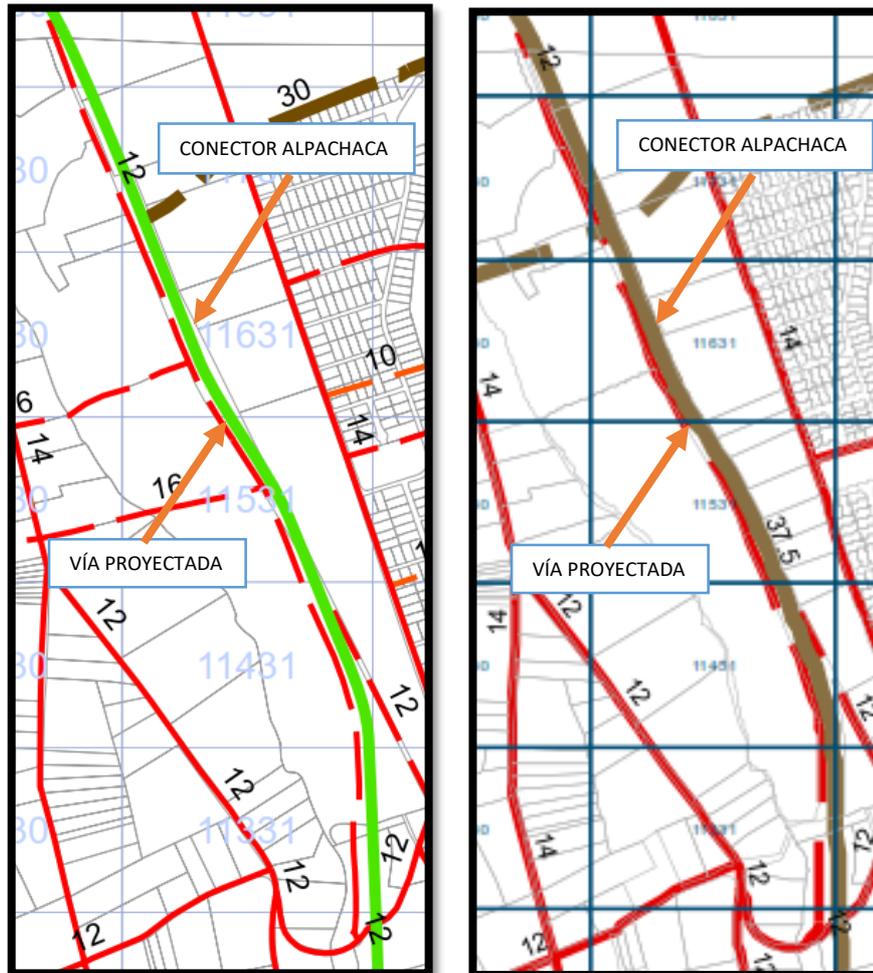
- Convocar a la Policía Nacional como apoyo en el cierre de los Accesos irregulares, debiendo sumarse a Teniente Político.
- Convocatoria a los Actores para establecer fecha y hora de intervención en territorio, destacando que para esta actividad se debe tener elementos de convicción que viabilicen las acciones a realizar. En la misma se establecerá número de personal y estrategias por aplicar en actividad tendiente a eliminar accesos irregulares.
- Socialización y concientización a la comunidad sobre accesos ilegales y la necesidad de poner guardavías por parte de la EPMMOP.
- Establecer nueva fecha de reunión para planificación de intervención, en la misma se establecerá número de personal y estrategias por aplicar.
- Tomar acciones por aperturas viales por parte de GAD Tababela, y socializar a la ciudadanía sobre la normativa vial de manera didáctica para bajar nivel de tensión por desconocimiento.

DEFINICIÓN VIAL:

Revisadas las Ordenanzas que aprueban el Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PMOT) del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se encuentra el Mapa PUOS V-1 y Ordenanza Metropolitana 001 mediante el cual se expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito sancionado el 29 de marzo del 2019, que contiene el Mapa de Caracterización y Dimensionamiento Vial Mapa PUOS V-2; revisada los archivos informáticos, la base vial manejada por la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda, se verifica sobre las hojas catastrales Nos. 11830-11730-11731-11631-11531-11431-11331-11332 y 11231 una vía proyectada con un ancho transversal de 12,00m. paralela al Conector Alpachaca y sin accesos directos a la misma como se indica en los gráficos:

MAPA PUOS-V1

MAPA PUOS-V2



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- La antigua calle San Agustín (Vía antigua al Aeropuerto), con características de ser una vía de servicio local; se encuentra ubicada al nor-oriente de la ciudad de Quito, paralela al costado occidental de la Vía con características de Expresa Conector Alpachaca.
- En la inspección In Situ se comprobó que la vía analizada trabaja como una vía de servicio, es utilizada principalmente por vehículos que pertenecen a los dueños de los predios frentistas que se ubican a lo largo de esta calle; existen locales comerciales (hostales) que son utilizados como lugares de estadía, restaurant y parqueaderos con frente a la vía analizada.
- Con características geométricas sin definirse, la calzada tiene un ancho de +/- 8,00 m, se encuentra a nivel de suelo natural sin ningún tipo de tratamiento, carece de aceras para la circulación peatonal segura.
- La calle San Agustín se encuentra separada de la vía conector Alpachaca por una franja de terreno que cumple la función de separador de las vías (parterre) de ancho +/- 5,00 m variable cubierta de vegetación; sin embargo, se pudo verificar que se realizaron conexiones directas de la calle en análisis hacia la vía Conector Alpachaca, que son utilizados no solo por los dueños de los predios frentistas sino también por usuarios de la vía que están de paso, en mucho de estos casos estos accesos no autorizados permiten el ingreso/salida de vehículos hacia la calle San Agustín para acceso/salida a los predios frentistas, a las hostales y parqueadero y también para el estacionamiento vehicular de forma temporal de los usuarios de la vía y que están de paso como furgones y vehículos de carga.

- En este contexto se ha determinado que la vía tiene poco uso; desde el punto de vista técnico y de seguridad vial, por lo que, es necesario proceder al cierre de los accesos implementados sin autorización.
- Existe mucho riesgo de accidentes al tratar de realizar la maniobra de incorporación vehicular por estos accesos/salidas no autorizadas hacia la vía Colector Alpachaca, ya que en esta vía la velocidad de circulación de los vehículos autorizada es de 90 km/h.
- La habilitación no autorizada de un acceso vehicular dentro del predio aeroportuario por parte de los moradores de los barrios aledaños, representa una directa afectación a los derechos del Concesionario, establecidos como parte del Contrato de Concesión mantenido entre la EPMSA y Corporación Quiport S.A
- Con estos antecedentes, los accesos ilegalmente abiertos hacia el Conector Alpachaca, deben ser cerrados, respetando lo señalado en la Ordenanza Municipal 008 de 24 junio de 2011, Red Vial básica de la Zona Nororiental del Distrito, el cual en su parte pertinente señala: *“(...) En el Conector Alpachaca no se permitirá accesos directos a los predios frentistas, estos se realizarán por vías secundarias; acceso/salida únicamente por los carriles de servicio (...)”*. Lo cual regula los accesos/salidas a la vía Conector Alpachaca. Así como también lo estipulado en la Ordenanza Metropolitana No. 0210-2018 relacionada con el PUOS en el Distrito Metropolitano de Quito, donde se establece que el Conector Alpachaca es una vía expresa, cuya condición restringe la habilitación de accesos directos desde o hacia los predios frentistas. Adicionalmente, se requiere de manera urgente coordinar con las entidades metropolitanas competentes, a fin de poner en su conocimiento el incidente acontecido en las inmediaciones del Conector Alpachaca, producto de acciones no autorizadas y ejecutadas arbitrariamente por los moradores del sector; para que se adopten oportunamente las acciones correctivas que correspondan, en cumplimiento de la normativa metropolitana vigente y demás documentos aplicables.

El jueves 28 de octubre de 2022 a partir de las 11h00, en el auditorio de Casa Somos Tumbaco se llevó a cabo la Mesa de trabajo interinstitucional municipal en el cual participan: EPMOP, AMC, AMT, EPMSA, CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO, ASESORÍA DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Esta actividad se desarrolla con normalidad y se presenta lo siguiente:

Antecedentes:

- La administración Zonal Tumbaco ha socializado por dos ocasiones, cuál es la situación de estas aperturas ilegales, de su condición y de las penalidades legales que lleva la acción arbitraria que han tomado los supuestos implicados. Pese a las socializaciones no se ha podido establecer acuerdo con los moradores, por lo que se expone que la Administración Zonal Tumbaco agotó los recursos de vía política para poder resolver esta problemática.

Pronunciamientos de las instituciones

- Incumplimiento de la Norma.- La vía Alpachaca está calificada bajo la norma como vía expresa al Aeropuerto.
- Apertura en el semáforo ocasiona afectación al predio designado al Aeropuerto Mariscal Sucre. Este semáforo es un caso de controversia, ya que si se ocasionaran accidentes de gravedad podría significar demandas millonarias.
- Pide definir fechas de intervención con responsables.
- Gestionar un operativo con la policía y cuerpo de agentes de control para cerrar los accesos irregulares, de manera adecuada de manera que puedan ser permanentes.
- Se discutió la probabilidad de presentar alternativas a la comunidad en relación con el cierre de los accesos irregulares.

- En relación con el punto mencionado anteriormente se plantea que se haga énfasis en cumplir con la normativa sin paso a posibles negociaciones, debido a la respuesta negativa con respecto a las socializaciones realizadas por la AZT.
- Los moradores se han impuesto negativamente frente a las acciones de la EPMMOP.
- EPMMOP cuenta con el material almacenado en espera a poder realizar el cierre correspondiente una vez gestionada la mejor estrategia de intervención. La institución pide resguardo durante todo el proceso de cierre para el cuidado de su personal.
- En vista de que el GAD de Tababela no puede ser un interlocutor en la problemática se establece tomar acción únicamente desde las instituciones competentes.

Acuerdos:

- Se solicita haya un buen proceso y manejo de comunicación con la finalidad de que no se tergiverse la acción de las instituciones públicas en competencia de cumplir con la normativa vigente. A demás de pedir absoluta confidencialidad para que no se filtre la información de tal forma que no cause disturbios en la comunidad.
- Se solicita la colocación de señalética de no estacionamiento para que la institución competente pueda realizar operativos efectivos dentro de la zona.
- Se solicita que se tome en consideración realizar los trabajos en horas de la mañana, pues la intervención es manual y requiere de buena iluminación para poder ejecutar el trabajo.
- La Administración Zonal Tumbaco se compromete, en base a lo discutido en la mesa de trabajo, gestionar una reunión con la Secretaría de Seguridad hasta el miércoles para poder definir la hoja de Ruta.

Se enfatiza en la presencia de la Policía Nacional para evitar disturbios y agresiones como ha sucedido en ocasiones anteriores.

Con fecha 10 de noviembre se realiza reunión con el Sr. Guido Núñez Secretario de Seguridad Subrogante y Abg. Pablo Játiva Administrador Zonal de Tumbaco para poder explicar la problemática que existe actualmente en el conector Alpachaca, así como también se pueda programar la hoja de ruta de intervención con la coordinación directa de la Secretaria de Seguridad, en donde se acordó realizar una inspección “in situ”, para lo cual se gestionaría un dron.

La inspección se programa para poder realizarla el 11 de noviembre del año en curso, acordando como punto de encuentro la Administración zonal, para desde ahí poder trasladarse a Alpachaca, y por no contar con el dron se suspende para el lunes 14 de noviembre de 2022 a las 09h00, indicando que se realizará la gestión con el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitanos de Quito para poder conseguir el dron.

Esta coordinación se hace de manera directa con el Sr. Cristian Paredes Director de Seguridad

El lunes 14 de noviembre se da seguimiento a la diligencia acordada para ese día a las 09h00, para lo cual se toma contacto con el Sr. Cristian Paredes Director de Seguridad, mismo que indica que no puede asistir a la hora acordada debido a que se le presentaron reuniones, por lo que se programa para las 11h00.

Para las 11h00 del lunes 14 de noviembre se llama nuevamente a la secretaria de Seguridad para la inspección programada y la señorita secretaria del Sr. Paredes indica que existe algún inconveniente si se sobrevuela un dron pero que no saben de qué se trata.

La Administración Zonal Tumbaco realiza las gestiones correspondientes para poder solventar dicho percance por lo que nos comunicamos con el señor Roberto Cortez quien está a cargo de los vuelos en



el aeropuerto, mismo que informa tener una regulación que indica que 4Km a la redonda se prohíbe volar algún tipo de dron, pero sin embargo se debe hacer la gestión con la Dirección General de Aviación Civil, con la Dirección de operaciones, para que les autorice el vuelo y para que den las indicaciones de como poder utilizar dicha herramienta, este comunicado lo envié mediante voz de audio por WhatsApp, audio que se remitió de manera inmediata a la Secretaria e Seguridad, en consecuencia de este contratiempo se suspende la inspección, informando desde la Secretaria que se realizaran los trámites pertinentes para poder gestionar la autorización correspondiente.

Con fecha 15 noviembre informa la asistente del Sr. Cristian Paredes Director de Seguridad que una vez obtenido el permiso correspondiente por parte Dirección de la Aviación Civil, se retomará fecha de inspección, pero que esto se programaría después de la Romería del Quinche.

Por lo antes expuesto la Administración Zonal esta a la espera de esta nueva programación por parte de la Secretaria de Seguridad.